

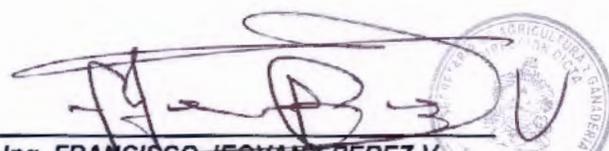
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

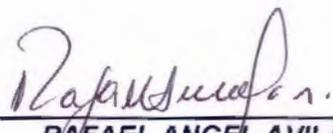
NOSOTROS: FRANCISCO JOOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **RAFAEL ANGEL AVILA NAJERA**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1515-1948-00130, con domicilio en La Ceiba, Atlántida, y de paso por esta ciudad, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA: "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como CONSULTOR TECNICO AGRICOLA Y CONGLOMERADO DE FRIJOL CON FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto conforme se detalla en los términos de referencia adjunto, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales de consultoría a nivel nacional, los períodos de realización de los servicios, lugares de ejecución, resultados y demás características que se especifican, en los términos de referencia, mismos que quedan incorporados en forma integral como parte de éste contrato. **SEGUNDA: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00) por concepto de: Honorarios, pagados de la siguiente forma: Los pagos se efectuaran contra la entrega de los resultados pactados y de conformidad a los términos de referencia ya indicados y a satisfacción de las jefaturas correspondientes y la Dirección Ejecutiva. El total del gasto será cubierto con fondos del PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. CUARTA: El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, decimocuarto, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. QUINTA: INFORMES Y SANCIONES: El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Fomento a la Agricultura Familiar; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retreso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO; Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El período de este contrato comprende del: 15 de Abril al 16 de Agosto de 2013. OCTAVA: HORARIO DE LABORES: la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el**



cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas por el Programa Fomento a la Agricultura Familiar, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos Mil trece.


Ing. FRANCISCO JOVANY PÉREZ V.
Director Ejecutivo de DICTA




RAFAEL ANGEL AVILA NAJERA
Consultor



CONTRATO FAF No. 120 / 2013

CONTRATO FAF No. 120 / 2013

SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.

Consultor: Técnico agrícola y conglomerado de frijol CON FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR-
Atlántida)

RAFAEL ANGEL AVILA NAJERA (Asociación de Productores de la Cuenca del Rio Cangrejal-
Atlántida)

PERIODO DEL CONTRATO DEL: 15 Abril AL 16 DE Agosto 2013

INFORME DICTA DEL:
15 Abril al 31 de Mayo 2013. (Pago del 30% del valor del contrato)
El informe debe contener:

1. Registro de los Productores por cada uno de los grupos que conforman el Conglomerado
2. Reporte sobre el Levantamiento de Diagnostico participativo de cada uno de los grupos que conforman el Conglomerado
3. Reporte del Levantamiento de Boletas de Diagnostico para cajas rurales dentro de los Conglomerados.
4. Reporte del Levantamiento de Boletas de Autoevaluación.
5. Reporte de apoyo a las actividades de los proyectos Red SICTA DICTA, IICA y otros.
6. Conclusiones y Recomendaciones

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 25-05-13.

SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.

Consultor: Técnico agrícola y conglomerado de frijol CON FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR-

RAFAEL ANGEL AVILA NAJERA (Asociación de Productores de la Cuenca del Rio Cangrejal-Atlántida)

INFORME DICTA DEL: 16 de Julio al 16 de Agosto del 2013. (Pago del 40% del valor del contrato)
El informe debe contener:

1. Reporte de Avance del Plan Organizativo
2. Reporte de Avance del Plan de Asistencia Técnica, Ciclo primera 2012 /grupo
3. Reporte de Avance del Plan de Producción, Ciclo primera 2012/ grupo
4. Reporte Situación de los Granos Básicos en la zona de influencia, Ciclo primera 2012
5. Reporte Precios de Finca en el área de influencia del conglomerado
6. Reporte Establecimiento de Parcelas Demostrativas
7. Reporte de apoyo a las actividades de los proyectos Red SICTA DICTA, IICA y otros.
8. Conclusiones y Recomendaciones

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 15-08-13.



Ing. FRANCISCO JOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA